

AUTORIZA PAGO QUE INDICA POR CONCEPTO DE APOORTE EXTRAORDINARIO PARA DESARROLLAR LA FUNCIÓN DE "REDES SOCIALES" AÑO 2017 A FAVOR DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

SANTIAGO, 007920 01.12.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, forma parte integrante del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

b) Lo señalado en la Reunión de Directorio sesión de N° 05-2017 de fecha 14 de junio de 2017, punto 3.2 relativo al Apoyo de Financiamiento de la función "Redes Sociales", en el cual la Universidad de Santiago de Chile se compromete a un aporte extraordinario al Consorcio de Universidades del Estado por la suma de \$4.666.662.

c) La carta de fecha 15 de noviembre de la Directora Ejecutiva del Consorcio de Universidades del Estado de Chile al Rector de la Universidad de Santiago de Chile en el cual se solicita que se haga efectivo el aporte mencionado en el considerando anterior a través de un cheque cruzado y nominativo a nombre del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

RESUELVO:

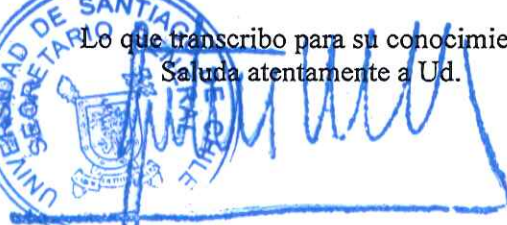
1.- Autorízase el pago de la cantidad de \$4.666.662.- (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos) a favor del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, Rut: 72.504.400-3, por concepto de Aporte extraordinario para el financiamiento de la función "Redes Sociales" 2017, a través de un cheque cruzado y nominativo a nombre del "Consorcio de Universidades del Estado de Chile" y entréguese a la referida institución en su dirección de calle Moneda 673 piso 8. Santiago.

2.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Centro de Costos 001, subpartida G350, ítem G35. del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/AJT/ICV
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección de Planes y Presupuestos
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central